

N.I.F: P3301000J Referencia: G3360018001302

Delegación de ASTURIAS-OVIEDO
Oficina de Gestion Tributaria
CL PROGRESO, 2
33002 OVIEDO (ASTURIAS)
Tel. 985982100
Fax. 985982118

Nº de Remesa: 81720013



9028010852 Nº Certificado: 1859815304197

AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

Adjunto le remito anuncio de cobranza relativo a los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2018 cuya gestión recaudatoria corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para que en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), ordene su publicación en los locales de ese Ayuntamiento y se divulgue por los medios de comunicación que considere adecuados.

Dicha publicación deberá realizarse antes del próximo día 1 de septiembre, fecha en la que por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se comenzarán a remitir los recibos correspondientes a los contribuyentes afectados.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009, artículo 21.c), por JOSE IGNACIO ROLLAN LEAL, El Delegado Especial de la AEAT, 21 de junio de 2018. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación XL76F63MHVBFJPQH en www.agenciatributaria.gob.es.





ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2018

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2018, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 17 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2018 (Resolución de 24 de mayo de 2018 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria)

LUGAR DE PAGO

- Cuotas nacionales

A través de la Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

- Cuotas provinciales

A través de la Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica. Trámites Destacados. Pago de Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria

